



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 22 de enero de 1969

Núm. 17

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Neg.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que se publique en este BOLETIN OFICIAL, se fijará un ejemplar en el lugar de destino, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 297

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden de 23 de diciembre de 1968 por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1969.*

Ilustrísimo señor:

En el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre último se publicó la Ley 79 de 1968, de 5 de diciembre, estableciendo las bases del nuevo régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Ello implica que los presupuestos ordinarios definitivos de los Ayuntamientos y Diputaciones para el próximo ejercicio hayan de tener en los capítulos y conceptos correspondientes la redacción y cifrados que resulten del texto articulado y demás disposiciones que desarrollen y concreten lo establecido en la expresada norma básica, que, aunque con efectos de 1 de enero de 1969 (y aun procediéndose con la mayor diligencia y celeridad), no resultará posible determinarlos antes de tal fecha, por los trámites preceptivos y complejas operaciones que han de ser objeto de dictámenes, resoluciones y cálculos.

Así ocurrió con los funcionarios de la Administración civil del Estado, para los que se aprobó la Ley de Bases en 20 de julio de 1963, la Ley articulada

de 7 de febrero de 1964, Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, fijación de coeficientes en 28 de mayo de 1965, Reglamentación provisional de devengos complementarios en 22 de septiembre de 1965, habilitación de recursos en 7 de octubre de 1965, y ulteriores normas modificativas o complementarias de las anteriores para que en definitiva se iniciara su vigencia paulatina a partir del 1 de octubre de 1965.

Y con referencia a retribuciones de Sanitarios locales se dictó la Ley 116 de 1966, de 28 de diciembre, que aunque con efectos de 1 de enero de 1967, exigió etapas provisionales y definitivas, con las subsiguientes liquidaciones, al señalarse coeficientes, equivalencias o fijación de jornadas por Decretos de 2 de febrero de 1967 y Orden de 27 de julio del mismo año.

Sin embargo, y por lo que al presente caso se refiere, es muy útil la experiencia obtenida respecto de aquellos estamentos, los trámites en curso para recopilación de datos, mecanización prevista para su utilización, la diligencia con que se ha procedido en la redacción del proyecto de texto articulado y normas complementarias, principalmente las que se derivan de la disposición final tercera, tanto para el reajuste de la cuota de Mutualidad como para arbitrar nuevos recursos en favor de las Corporaciones locales, y la adopción por el Gobierno de las medidas precisas para que, entretanto, se satisfagan los mayores gastos de personal derivados de la Ley, con relación

a los de igual clase en 31 de diciembre de 1967.

Ello permitirá que se reduzca al mínimo de tiempo posible el período de aplicación de normas sobre percepciones a cuenta de las liquidaciones definitivas, que con efectos de 1 de enero se practiquen al reconocer al personal de Administración Local los sueldos y devengos que han de corresponderle una vez dictados los preceptos y practicadas las operaciones que dimanen de lo establecido en la Ley de Bases de 5 de diciembre último, que prevé recursos, medios de financiación y conceptos básicos o complementarios de retribuciones en lo que al citado personal se refiere; dimanando así de aquella norma de modo implícito el carácter provisional de los presupuestos de los Ayuntamientos y Diputaciones que se aprueben para el próximo ejercicio, y que habrán de sufrir las consiguientes modificaciones para que tengan la condición de definitivos para el resto de la anualidad.

Resulta en consecuencia obligado dictar las normas que durante aquel período transitorio orienten a las Corporaciones en la elaboración de sus presupuestos y permitan abonar a determinado personal que no ha tenido hasta la fecha apreciable mejora en sus percepciones una asignación transitoria en concepto de anticipo a cuenta de las liquidaciones que se practiquen con efectos de 1 de enero de 1969, una vez cumplidos todos los laboriosos trámites que derivan de la citada Ley de Bases.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo de la Ley de Régimen Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª Para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que habrán de regir en el ejercicio de 1969 continuarán en vigor las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966, con las correcciones y adiciones que a continuación de esta Orden se insertan.

2.ª Las estructura de dichos presupuestos, en cuanto a ingresos se refiere, se ajustarán para todos los Ayuntamientos al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local de 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el número segundo de la Orden de 21 de octubre de dicho año ("Boletín Oficial del Estado" de 31).

En cuanto al estado de gastos, regirá la estructura aprobada en 10 de agosto de 1965, si bien los Ayuntamientos con población no superior a los 5.000 habitantes utilizarán el texto corregido por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966.

3.ª Quedan derogadas las Instrucciones complementarias que se aprobaron por Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967, para los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1968.

4.ª Por la misma Dirección General, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, podrán dictarse las declaraciones que requieran tanto las Instrucciones como la estructura a que se refieren los números anteriores.

5.ª Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que la acompañan que regirán desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.  
Alonso Vega

Ilmo. señor Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y

Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

*Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1969*

1.ª Contribución urbana y cuota de licencia fiscal. — La participación en Contribución Territorial Urbana se fijará en el 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro. Para su cálculo se tendrá en cuenta el padrón de 1968, correspondiente al término y las alteraciones previsibles en 1969 como consecuencia de la entrada en vigor de las nuevas valoraciones, altas, bajas u otros hechos de los que tenga noticia el Ayuntamiento.

La participación en la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial se fijará en el 80 por 100 de la recaudación líquida por dicho concepto. Servirá de base para la estimación la matrícula de 1968 correspondiente al término, las modificaciones para 1969 en la misma por altas y bajas que conozca el Ayuntamiento y la previsión de los ingresos directos que no se reflejen en matrícula.

Los recargos sobre Contribución Territorial Urbana y cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial serán calculados sobre el 100 por 100 de las cuotas fijadas conforme a lo dicho anteriormente.

Los Ayuntamientos, incluidos los de Canarias, en que las cantidades resultantes por los conceptos de participación en Urbana, Licencia Fiscal y recargo ordinario sobre esta última, determinados en la forma expresada, fuesen inferiores a la compensación percibida conforme al artículo octavo, a), de la Ley 85 de 1962, es decir, excluida la participación anual que se les satisfacía con cargo al remanente del Fondo Nacional de dicha Ley, consignarán la compensación a percibir por la diferencia, con arreglo al artículo séptimo, 1, de la Ley 48 de 1966.

2.ª Participación en impuestos indirectos. — La previsión del importe de la participación establecida en el artículo 13, 2, de la Ley 48 de 1966 se cifrará provisionalmente, a reserva de las rectificaciones que acuerde la Comisión Administradora del Fondo de Haciendas Municipales, multiplicando el número de habitantes de derecho del Municipio, según el último Padrón quinquenal aprobado por la Delegación Provincial de Estadística, por las cuotas siguientes:

Municipios del grupo primero (más

de 1.000.000 de habitantes), 168 pesetas.

Municipios del grupo segundo (más de 100.000 hasta 1.000.000, inclusive), 138 pesetas.

Municipios del grupo tercero (más de 20.000 hasta 100.000, inclusive), 126 pesetas.

Municipios del grupo cuarto (más de 5.000 hasta 20.000, inclusive), pesetas 93,60.

Municipios del grupo quinto (Municipios que no excedan de 5.000 habitantes), 90 pesetas.

3.ª Arbitrio provincial sobre el tráfico de las Empresas y participación municipal en el mismo. — En los presupuestos provinciales para 1969 la evaluación de dichos ingresos se hará de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 48 de 1966, en dos subconceptos: En el primero se consignará una cantidad igual a la percibida por los cuatro trimestres de 1966, y en el segundo (cuota por habitante), se evaluará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia, según los padrones municipales de 1965, por la cuota de 70 pesetas.

La participación municipal en los referidos ingresos constará también de dos sumandos, el primero de los cuales será equivalente a la cantidad que hubiere debido percibir por el ejercicio de 1966, y el segundo, al resultado de multiplicar la población de derecho del Municipio, según el Padrón municipal de 1965, por la cuota de siete pesetas.

4.ª Ordenanzas de exacciones. — Las Corporaciones locales podrán revisar las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1969 cuando lo estimen necesario para atender en la medida inexcusable la cobertura de los gastos que se prevean para dicho ejercicio.

Las limitaciones del párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto-ley 15 de 1967, de 27 de noviembre, sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta, prorrogado para 1969 por el Decreto-ley 15 de 1968, de 7 de noviembre, sobre ordenación de precios, afectarán a aquellos servicios que se presten con arreglo a formas de derecho privado y, en especial, por sociedad privada municipal o provincial, concesión, arrendamiento o concierto, pero tales limitaciones no serán extensivas a las exacciones municipales a que se refiere el artículo 434 de la ley de Régimen Local. Cuando se trate de precios comprendidos en la limitación antedicha, podrá recurrirse a las fórmulas de repercusión de las

alzas de coste con arreglo a los artículos tercero y cuarto del expresado Decreto-ley 15 de 1968.

5.ª Ingresos que se establezcan en virtud de la Ley 79 de 1968. — En el estado de ingresos del presupuesto ordinario para 1969 de todas las Corporaciones locales se incluirá en el capítulo cuarto, artículo cuarto, uno, un concepto que llevará el número 4,111 y la denominación: "Por las cantidades que el Gobierno asigne en cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley 79 de 1968, de 5 de diciembre". En dicho concepto no se consignará cantidad alguna por el momento, hasta tanto que por el Gobierno se dicten las normas pertinentes, y todas las cantidades que entonces puedan imputarseles, incluso el producto de las operaciones de Tesorería que eventualmente puedan concertarse con tal fin, ampliarán automáticamente el concepto 1,18, único, del estado de gastos a que se refiere la norma octava.

6.ª Operaciones de Tesorería para pago de asignaciones transitorias. — Las Corporaciones locales que por insuficiencia de crédito no puedan satisfacer a sus funcionarios la asignación transitoria de la norma novena deberán solicitar la oportuna operación de Tesorería, de acuerdo con las normas que al efecto se señalen por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

7.ª Recargo municipal del suprimido impuesto de minas. — Los Municipios afectados por la supresión del recargo municipal sobre el impuesto que gravaba el producto bruto de las explotaciones mineras podrán consignar en el estado de ingresos, hasta tanto se dicten otras disposiciones para la nivelación de sus presupuestos, una cantidad igual a la compensación que por el indicado concepto les satisfizo el Fondo Nacional de Haciendas Municipales por el ejercicio de 1967.

8.ª Nuevas retribuciones del personal, conforme a la Ley 79 de 1968. — En el estado de gastos del presupuesto ordinario para 1969 de todas las Corporaciones locales se incluirá en el capítulo 1.º, artículo 1,1, un concepto bajo el número 18, único, con la rúbrica: "Para atender a los mayores gastos que resulten de la aplicación de la nueva Ley sobre régimen y retribución de los funcionarios locales". Dicho concepto, que tendrá el carácter de ampliable, se dotará con una cantidad igual al 25 % de los mayores ingresos previstos en el presupuesto de 1969 (calculados conforme a las presentes normas) con respecto a los que se hubiera previsto en

el de 1968. Tal dotación será provisional y reintegrable a las Corporaciones en la forma que establezcan las medidas que el Gobierno dicte en aplicación de la disposición final 3.ª de la Ley 79 de 1968.

9.ª Asignaciones transitorias para los funcionarios locales. — Hasta tanto no se promulgue por el Gobierno el texto articulado de la Ley 79 de 1968, de 5 de diciembre, y se fijen los coeficientes retributivos de los funcionarios afectados por la misma, las Corporaciones locales satisfarán a cuenta de las nuevas retribuciones a todo el personal que desempeña plaza comprendida en la plantilla vigenté, visada por la Dirección General de Administración Local, una asignación transitoria del 60 por 100, calculada sobre el sueldo y retribución complementaria de la Ley 108 de 1963 más aumentos graduales, excluidas las dos pagas extraordinarias, que subsistirán sin modificación en su cuantía.

Las gratificaciones o pluses debidamente autorizados hasta el 31 de diciembre de 1968 y las retribuciones por horas extraordinarias establecidas en 1968 se absorberán en la indicada asignación. No obstante, ningún funcionario percibirá en 1969 una retribución fija y periódica inferior a la que en este concepto se le hubiera satisfecho en 1968.

Tanto las gratificaciones o pluses como las asignaciones transitorias tendrán el carácter de "anticipos a cuenta" de las retribuciones que con efectos de 1 de enero de 1969 se señalen conforme a la Ley 79 de 1968, realizándose en su día la oportuna liquidación a cada funcionario.

El importe de las referidas asignaciones transitorias se imputará al concepto 1,18, único, del estado de gastos a que se refiere la 8.ª de estas instrucciones.

10. Modificación de crédito para gastos de personal. — Los créditos para gastos de personal consignados en el presupuesto de 1968 (o en el de 1967, prorrogado para 1968) sólo podrán modificarse con sujeción estricta a lo prevenido en las presentes normas.

11. Anulación de créditos en el capítulo de "Indeterminados". — Los créditos no utilizados en 1968 del concepto "Indeterminados" del capítulo 7.º del estado de gastos a que se refiere la norma 7.ª de las instrucciones de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967 serán anulados de conformidad con lo previsto en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local, suprimiéndose dicho concepto en el presupuesto de 1969.

12. Cooperación provincial. — Los créditos para cooperación a los servicios municipales se fijarán como mínimo en el presupuesto de cada Corporación provincial, por la cuantía señalada por la Orden de este Ministerio de 21 de octubre último.

13. Redondeo centesimal. — Se recuerda la aplicación preceptiva en todos los presupuestos de las Corporaciones locales de la recomendación contenida en el número 2,17 de las instrucciones de 10 de agosto de 1965, tanto en lo que concierne a las previsiones presupuestarias como a las operaciones de ejecución de las mismas.

Serán aplicables por analogía las normas de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 22), especialmente en su número 5.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 16, de 18 de enero de 1969).

## SECCION CUARTA

Núm. 268

### Delegación de Hacienda

#### Subasta

Con fecha 4 de febrero próximo, en los locales de la Delegación de Hacienda, a las once de la mañana, se celebrará la venta en pública subasta de los automóviles marcas "Peugeot 203", "Peugeot 403", "Peugeot 404", "Citroen ID", "Citroen DS", "Ford-Taurus", "Fiat 1300", "N.S.U.", "Volkswagen", "Rambler" y una motocicleta "Vespa". Los detalles y condiciones para la misma se hallan en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Zaragoza, 16 de enero de 1969. — El Inspector-Vista, J. G. Loscertales.

Núm. 238

### Administración de Tributos Directos

#### URBANA PUEBLOS

#### Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta las liquidaciones practicadas por el concepto de contribución urbana derivadas de declaración y complementarias acordadas, correspondientes al ejercicio de 1968, con cargo a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habi-

tuales domicilios, por lo que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Borja, Bulbunte y Alfajarín, y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la indicación de que las cantidades liquidadas deberán ser ingresadas en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración de Tributos Directos y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación de contribuyentes afectados  
*Número de liquidación, contribuyente y domicilio, finca e importe*

2260-68. Manuel Cruz Bellido, de Borja (Bargas, número 8). 54 pesetas.

2261-68. Pilar Cruz Bellido, de Borja (Bargas, número 8). 54 pesetas.

2262-68. Antonio Murillo Sanmartín, de Borja (Campellas, número 6). Pesetas 92.

2263-68. Cabino Sancho Serrano, de Borja (Corona, número 9), 69 pesetas.

2264-68. Josefa Pellicer Milagro, de Borja (Roya, número 3). 77 pesetas.

2265-68. Manuel Gracia Tabuena, de Borja (Roya, número 7). 116 pesetas.

2269-68. Julián Andrés Arilla, de Borja (San Bartolomé, número 10). 54 pesetas.

2271-68. Julián Lajusticia Arilla, de Borja (Corona, 61). 58 pesetas.

2272-68. Margarita Tejero Urchaga, de Bulbunte (Carretera, 19). 116 pesetas.

2296-68. María Pilar Catalán Lanasque, de Alfajarín (José Antonio, sin número). 578 pesetas.

Zaragoza, 17 de enero de 1969. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

\* \* \*

Núm. 245

URBANA

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Tributos Directos, a la vista de las liquidaciones practicadas por el concepto de contribución urbana derivadas de declaraciones y complementarias, correspondientes a los ejercicios de 1967 y 1968, con cargo a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, que resultan desconocidos en sus respectivos domicilios, al amparo del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924 intenta su notificación mediante publicación en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con indicación de que las cantidades adeudadas deberán ser ingresadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Durante igual plazo se hallan a disposición de los interesados, en esta Administración, las antedichas liquidaciones, a fin de que, si lo estiman oportuno, puedan interponer las siguientes reclamaciones:

a) Recurso de reposición, por error aritmético o de hecho, ante esta Administración, en el plazo de ocho días hábiles.

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles.

Relación de contribuyentes afectados  
*Liquidación, contribuyente y domicilio, finca e importe*

971-67. Alfonso Galindo Martos (Montecarlo, 11). 528 pesetas.

2.235-67. Carmen Recio Perea (Paraiso, 34). 660 pesetas.

3.099-67. Antonio Llop Ferrando (Aben Aire, 46, y Lince, sin número). 102 pesetas.

250-68. Teodoro García Utrilla (Flores, 6). 160 pesetas.

1.986-68. José Sánchez Ayala (Pegaso, número 56, y Valdefierro, sin número). 223 pesetas.

2.481-68. Angel Redondo Perales (plaza Velázquez, 1, y Pedro María Ric, números 8-10). 355 pesetas.

2.482-68. Angel Redondo Perales (Plaza Velázquez, 1, y Pedro María Ric, número 8-10). 355 pesetas.

2.498-68. Julio Caballero Saldaña (Nuestra Señora del Agua, 6). 510 pesetas.

2.562-68. Fernando Teixel Aguiló (Escuelas Pías, 21, y Convertidores, 4). 6677 pesetas.

2.630-68. "Transportes Casca", S. A. (polígono Cogullada, 68). 7.104 pesetas.

2.652-68. María Maestro Marco (avenida Caudillo, Casetas). 352 pesetas.

2.682-68. Nicolasa Gabasa Casaló (Fernando el Católico, 66, y Proción, número 23). 144 pesetas.

2.721-68. Santos Carrascón Vargas (Pelayo, 28, Casablanca). 59 pesetas.

2.722-68. Santos Carrascón Vargas (Pelayo, 28, Casablanca). 59 pesetas.

2.736-68. Cesáreo Latorre Sánchez (Agustín Príncipe, 57). 264 pesetas.

2.740-68. Joaquín Vallés Lobera (Montañana, 284). 397 pesetas.

2.755-68. Feliciano Aguas Sanz (Calvo Sotelo, 26, y avenida Navarra, 24). 2.150 pesetas.

2.789-68. José Iso Angoy (barrio Miralbueno y Paraiso, 28). 661 pesetas.

2.797-68. Florentín Lasierra Sevilla (Montañana, 178, y Antares, 57). Pesetas 248.

2.824-68. Aquilino Matute Monforte (Coso, 26, y camino de las Torres, 61). 517 pesetas.

2.852-68. Antonio Caspar Calvo (Tarragona, 37). 1.702 pesetas.

2.869-68. Jesús Rodríguez González (plaza San Lamberto, sin número). Pesetas 7.995.

2.882-68. Josefa Soguero Gracia (San Lorenzo, 39, y Mayor, 28). 4.522 pesetas.

2.900-68. José García Ros (Zumalacárrregui, 27, y paseo Cuéllar, número 9). 5.779 pesetas.

2.904-68. J. Fabián Díaz de Cabria (Cuatro de Agosto, 5, y Miraflores, sin número). 1.358 pesetas.

2.905-68. José García Ros (Zumalacárrregui, 27, y Palomar, 13). 1.211 pesetas.

2.914-68. Pilar Ruiz Fuentesalz (Baselga, 2, e Iranzo, 2-4). 478 pesetas.

2.919-68. Manuel Cardiel Larriba (María Lostal, 22, y Castellón de la Plana, 2). 658 pesetas.

2.935-68. Florencio Ainsa Bandrés (Florián Rey, 7-9). 165 pesetas.

2.942-68. Telesforo Gabás Giménez (plaza Salamero, 5, y Maestro Marquina, 15). 423 pesetas.

2.951-68. Manuel Cardiel Larriba (María Lostal, 22, y Castellón de la Plana, número 4). 719 pesetas.

3.021-68. Agustín Gil Abad (Batalla de Clavijo, 18). 315 pesetas.

3.043-68. Vicente Chueca Carabantes (Casablaca, 97, y Caspe, 54). 205 pesetas.

3.044-68. Vicente Chueca Carabantes (Casablanca, 97, y Caspe, 54). 203 pesetas.

3.061-68. Dionisia Alvarez López Alda (Gil Berges, 4, y Predicadores, 31). Pesetas 165.

3.062-68. Pilar Guerrero Vera (Santa Isabel, 18, y Domingo Ram, 58). Pesetas 928.

3.074-68. Máximo Prados Quílez (Vía San Fernando, 5 y 7). 168 pesetas.

3.200-68. Rafael Andrés Rodrigo y otro (Miralbuena, 163, y García Arista, número 26). 5.000 pesetas.

3.273-68. Timoteo Lázaro Muñio y otro (M. Moreno, 31, y Requeté Navarro, 2). 1.457 pesetas.

3.277-68. Luis Ros Ursinos Tuso (Tarragona, 11, y Concepción Arenal, 11). 709 pesetas.

Zaragoza, 15 de enero de 1969. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 204

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1968, aprobó la modificación de terreno rústico ubicado en la carretera de Huesca, colindante con el internado de los Padres Escolapios, a petición de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra, en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 7 de enero de 1969. — El Alcalde-Presidente, Emilio Larrodé. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 246

Acordada la celebración de concurso para contratar la ejecución de los trabajos de señalización de tráfico, mediante marcas viales en las calles de la ciudad, queda expuesto al público el respectivo expediente y pliego de condiciones aprobadas en la Oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general de este Ayuntamiento, en horas de oficina y por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos

de reclamaciones dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de enero de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en las calles de Reconquista, Torre, Cadena, Perro, Agustín, Rincón, Garcés, Romea, Heroísmo, Manuela Sancho, Turco, Clavos, Viejos, Añón, Eras, Alcalá, Noria, plaza de las Eras Estrella, Pozo, Palomar, Viola, San Agustín, plaza de San Agustín, Barrioverde, Olleta, Alcober, Luzán y Arcadas.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado en las calles de Gascón de Gotor, Sevilla, Porvenir, Doctor Alcay, La Luz, Viva España, Arzobispo Doménech, sin nombre, Lasala Valdés y Huerva.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado en el paseo de Colón, desde la playa de Torrero hasta la nueva pasarela.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la carretera de Valencia, desde los enlaces de carreteras al puente sobre el Canal Imperial de Aragón.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de enero de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 258

Acordada la celebración de subasta, a fin de contratar las obras de urbanización de la calle del Tenor Gayarre, entre las de Doña Blanca de Navarra y Alemania, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría General (Sección de Urbanismo), a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de enero de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 259

Acordada la celebración de subasta, a fin de contratar las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de agua en la calle del Porvenir, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría Municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de enero de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 261

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1969, por un importe de 76.484.810 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley

de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 176 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina, estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza a 11 de enero de 1968. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 181

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1968.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perea, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirreгомозорта Juaristi. Concejales: don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muñesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don Joaquín Diarte Alpuente, don José Rodrigo Lierta, don Alfonso Soláns Manero, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Duarte. Secretario accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Galve.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a la misma.

Excusaron su asistencia los señores Horno, por impedírselo obligaciones ineludibles, y el señor Marugán, por encontrarse enfermo.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Prorrogar, en la forma que se indica en el dictamen, los contratos con el

Profesorado de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año en curso.

—Abonar con cargo a habilitación de crédito la factura pendiente, por confección del "Boletín Municipal", a "Octavio y Félez", S. L.

—Idem ídem ayuda económica a la Guardería Infantil de la Obra Social "Mi Casa".

—Conceder el mismo nombre de Italia a la calle resultante de la prolongación de la calle Italia.

—Conceder a cuatro calles de la ciudad las denominaciones siguientes: Calatorao, Hermanos Pinzón, Valle Inclán y José Nebra.

—Aprobar la erección de un monumento en nuestra ciudad al Magisterio nacional.

—Crear en el grupo escolar "Costa" un grado de niñas de "educación especial".

—En el próximo presupuesto ordinario se consignarán las cantidades que se indican para atender a las obras de consolidación del grupo escolar "San José de Calasanz".

—Declarar desierto el concurso anunciado para adjudicar el servicio de entretenimiento de la calefacción de los grupos escolares de la ciudad por no ajustarse ninguna de las proposiciones a las condiciones técnicas anunciadas, y concertar directamente el servicio con la "Compañía General de Carbones", S. A.

—Aprobar el proyecto de construcción de cuatro grupos de escolares en el sector de la Gran Vía y convocar la correspondiente subasta.

—Idem ídem tres grupos escolares en los sectores: Parque de Tío Jorge, camino de la Mosquera y barrio de Casetas, y convocar la correspondiente subasta.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en las calles de Coso, Espartero, plaza de San Roque y Mayor; avenida de Madrid, plaza de Huesca y Enlaces, y avenida de Navarra, intersecciones de la avenida de Madrid y vía de la Hispanidad, todo ello de conformidad con los repartos de cuotas confeccionados por la Dirección Técnica de Ingeniería, Servicios Industriales.

—Aprobar la cuenta de administración del patrimonio cerrada en 31 de diciembre de 1967, contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de exposición del expediente.

—Aprobar las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de urbanismo de 1967.

—Aplicar contribuciones especiales por la construcción de alcantarillado en camino de las Torres y aprobar las cuotas fijadas por la Dirección de Ingeniería.

—Solicitar un crédito del Banco de Crédito Local de España para la ejecución de obras de interés turístico, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1963.

—Aprobar expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, por transferencia, dentro del vigente presupuesto ordinario.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de urbanización en la avenida de Goya, tramo comprendido entre la avenida de Valencia y río Huerva.

—Señalar la cifra a que debe quedar sujeto al pago de la correspondiente participación municipal en los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de conducción de carnes.

—Tener definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Martina Cavero por desalojo piso en Azoque, 14.

—Idem ídem a don Santos Caparoso por ídem ídem.

—Adjudicar el aprovechamiento de los pastos en montes "Litigio" y "Valles de María" a los señores que se indican.

—Desestimar petición de don Francisco Berna Miralles de que se le abonen intereses sobre la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación por desalojo local en Miguel Servet, 64.

—Requerir a don Ricardo Ibarra Briz para que manifieste el inquilino que ocupa el terreno que procedente de la finca número 10 de la calle de Moriones ha de pasar a la vía pública.

—Rectificar acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1967 relativo a expropiación y cesión por colindancia terrenos en calle Mayor, 54-56, y 8 de San Cristóbal.

—Formalizar la cesión gratuita de terrenos ocupados en 1958 en calle Pedro Cerbuna y plaza Emperador Carlos, propiedad del ramo del Ejército.

—Adquirir directamente de la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército una parcela de terreno procedente del polvorín de Torrero para ampliación del Cementerio.

—Que, en cumplimiento del acuerdo plenario que se indica, se proceda a la formalización de la expropiación de

terreno procedente de la finca número 20 de la calle Sepulcro, propiedad de don Hilario Gimeno.

—Requerir a don Hilario Gimeno para que ingrese el importe de la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a favor de don Amadeo Pérez, por desalojo local en Sepulcro, 20.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Luisa del Pon por desalojo del piso en Gómez Ulla, 14.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por don Salvador Monterde por desalojo piso en calle Moriones, 12, y aprobar la redactada por los servicios técnicos municipales.

—Idem ídem por doña María Trigo por ídem ídem.

—Tener definitivamente fijada la indemnización que les corresponde a doña María-Carmen y doña María-Pilar Majarena por desalojo piso en barrio del Castillo, 284.

—Que, sin perjuicio de la indemnización que les corresponde y que en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se abone a doña Pilar Tejedor la cantidad a que asciende la hoja de aprecio municipal por desalojo piso en barrio del Castillo, 206.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización por desalojo locales y vivienda en Azoque, 20, y Serón, 1, que le corresponde a don Arturo Gaudioso Raldía.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de expropiación de finca en barrio de Montañana, propiedad de "La Montañanesa", S. A.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a don Angel Alonso por desalojo piso en Moriones, 12.

—Contestar a don Cristóbal Govantes en el sentido que se indica en relación con su escrito solicitando la entrega de las cantidades consignadas con deducción de las percibidas, por desalojos de locales en Ramón y Cajal, 51 y 55.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización que le corresponde a doña Isabel Sánchez por desalojo piso en Moriones, 13.

—Llevar a cabo la expropiación parcial de la finca número 28 de la calle Almozara, propiedad de don Santiago Martínez Marco.

—Contestar en la forma que se indica el recurso de reposición interpuesto por don Isidoro Sorribas Marín contra acuerdo plenario sobre lanzamiento local en General Sanjurjo, 13.

—Idem ídem por don Isidoro Sorribas en nombre de su esposa, doña Mariana Gascón, contra acuerdo plenario sobre lanzamiento de local en General Sanjurjo, 13.

—Idem ídem por doña Paula Anglada contra acuerdo sobre lanzamiento local en ídem ídem.

—Proceder al ejercicio de acciones ante los Tribunales ordinarios para reivindicar finca el partida de "Campoliva".

—Oficiar al Ministerio de Obras Públicas sobre terreno de propiedad particular ocupado en avenida de Navarra por obras de ampliación de la misma.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Angel Asensio por desalojo piso en Azoque, 18.

—Idem ídem a doña Josefa Serón.

—Idem a la fundación social "Hogar del Empleado", por ídem en General Mola, 46.

—Idem ídem al grupo escolar "El Salvador".

—Abonar a doña Josefa Izquierdo la indemnización que se indica por desalojo piso en San Ildefonso, 15.

—Idem ídem a doña Piedad Aliaga López, por ídem.

—Expropiar 1.500 metros cuadrados en termino de Miralbuena, partida de Casablanca, propiedad de don Luis Blanco Martínez.

—Determinar como sistema a seguir en la realización del Plan para llevar a cabo el proyecto de urbanización de obras y acondicionamiento del itinerario Madrid-Barcelona, entre Valdefierro y puente de Santiago, el de expropiación, realizando el de las fincas afectadas por el mismo.

—Idem por las obras de urbanización del proyecto de cubrimiento de la zanja del ferrocarril Sepulcro-Miraflores y urbanización de las avenidas de Goya y de Tenor Fleta, previsto en el Plan de ordenación de la ciudad.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de expropiación finca número 20 de la calle Azoque.

—Idem ídem finca 4, tienda, propiedad de doña Consuelo Alejandre.

—Idem ídem finca en barrio de Montañana, propiedad de la señora Marquesa de Montemuzo.

—Adjudicar las obras de acondicionamiento del salón de recepciones de la Casa Consistorial.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación valorando finca número 4 de la calle Ramón y Cajal.

—Idem ídem indemnización por desalojo local en Ramón y Cajal, 6, ocupado por don Manuel Pallás.

—Idem ídem indemnización a don Enrique Liberal Ecay por desalojo local en paseo Echegaray y Caballero.

—Resolución del Jurado Provincial de Expropiación fijando la indemnización por desalojo local, en Ruiseñor, 1, ocupado por don Angel Soro.

—Idem ídem indemnización a doña Andresa Berges por desalojo local en barrio del Castillo, 206.

—Convocar subasta para adjudicar la explotación del servicio de baños públicos del Ebro en las condiciones que se señalan.

—Reconocer como de propiedad de don Esteban Fernando Gracia la parcela que se indica en Villamayor.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el importe de la expropiación de terrenos en barrio de Torrero, propiedad de don Ignacio Bona.

—Idem ídem por desalojo locales en Jorge Cocci, 5 y 7, a don Andrés Molto.

—Rectificar acuerdo plenario que se indica relativo a la adquisición de terrenos en barrio de Garrapinillos.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la que fija justiprecio parte de finca 18-20 de Miguel Servet, expropiada por la sociedad mercantil Mutualidad.

—Aprobar pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, del cajón 151, y medio del 153, del mercado de Lanuza.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Fortunato Ochoa por indemnización desalojo piso en Azoque, 18, y aprobar la redactada por el Ayuntamiento.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que señala justiprecio expropiación solar núm. 3 de la calle de Monserrate.

—Aceptar indemnización señalada por el Ministerio de Obras Públicas por ocupación finca municipal autopista Zaragoza-Alfajarín.

—Proceder a la permuta de terrenos propiedad de la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad y municipales en calle Sobrarbe.

—Tener por reconocida la Asociación Administrativa Urbanística para llevar a cabo la urbanización, por gestión privada, del sector delimitado entre las calles Salvador Minguijón y otras, a petición de don Eutimio Barragán Alvarez, don Elías Díez y don Carlos Enguita.

—Aprobar la ordenación de manzana delimitada por calle Argel, Barcelona y vía de nueva apertura, a petición de don Emilio Espuelas Gómez.

—Aplazar la ordenación de manzana ubicada en calle Francisco de Ruesta, del barrio Oliver, hasta que se redacte el Plan parcial del polígono, a petición de don Ernesto Calvo Latorre.

—Aprobar el croquis de actuación aislada del polígono 60, a petición de don Antonio Pérez Perruca.

—Contratar mediante concurso las obras de instalación de fuente luminosa en plaza de San Gregorio, con un presupuesto de 399.372 pesetas.

—Contestar a la Delegación de Gobierno de la "Campsa" en el sentido que se indica en el dictamen.

—Aprobar el acta de las pruebas de carga efectuadas en el puente sobre el río Ebro para acceso al barrio de Alfocea.

—Devolver a don José-María Escoriaza aval del Banco de Aragón, por un importe de 800.000 pesetas, constituido para responder de la ejecución de obras de urbanización en la antigua torre de Cambra.

—Idem ídem "Obras y Construcciones Daman", S. A., por 20.000 pesetas, por obras urbanización en calle María Virto y avenida de la Jota.

—Idem ídem a doña María del Carmen Cal Lorea del aval por pesetas 54.898,24, por la ejecución de servicios de urbanización en Ramiro el Monje.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de ordenación de fachadas de la margen derecha del río Ebro, recayentes al paseo Echegaray y Caballero, en la forma gráfica que figura en expediente.

—Denegar la parcelación de manzana ubicada en Salvador Minguijón y otras,

a petición de doña María Alasanz Castillo.

—Quedar enterada de la conformidad del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a la adición de un párrafo del artículo 202 del tomo I de las Ordenanzas municipales.

—Aclarar, en la forma que figura en el dictamen, el acuerdo de 27 de octubre de 1967 sobre ordenación de manzana entre plaza de Santo Domingo, Santa Lucía y otras.

—Aprobar croquis de actuación aislada en número 94 de San Juan de la Peña, a petición de don Fabián Lajusticia Berna.

—Idem ídem en carretera de Cogullada, sin número, a petición de "Dragados y Construcciones", S. A.

—Tener por reconocida la Asociación Administrativa Urbanística de los propietarios de terrenos ubicados en carretera de Castellón, a petición de "Promoción y Desarrollo", S. A.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por la comunidad de propietarios de la finca 8 de la calle Ponzano, contra acuerdo sobre ordenación de manzana delimitada por plaza de Aragón y calles Canfranc, Ponzano y Albareda, manteniendo en sus propios términos el acuerdo municipal recurrido.

—Quedar enterado de la aprobación, por el Ministerio de Obras Públicas, del segundo proyecto reformado compensado del nuevo puente sobre el río Ebro, en enlace con la avenida Imperial.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local a la extensión del acuerdo plenario de 1.º de julio último a la plaza de administrador de montes.

—Desestimar, por las razones que se indican en el dictamen, el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Blasco Diego y otros pesadores de peso público contra acuerdo plenario desestimatorio de su encuadramiento en el Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

(Continuará)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones